

0N° 018-2020-UESST/GG

Tumbes, 05 junio de 2020

VISTO; El Informe N° 209-2020-UESST-GAF/LOG de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 338-2020-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0112-2020-UESST-GGRAL/ZONAL NORTE de la Oficina Zonal Norte, el Informe N° 128-2020-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, inicialmente mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2019-UESST/GG, de fecha 04 de diciembre de 2019, se resuelve: Aprobar el expediente denominado "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2469256, con un costo total de S/131,699.94 (Ciento treinta y un mil seiscientos noventa y nueve con 94/100 soles);

Que, de igual manera, mediante Resolución de Gerencia General N° 100-2019-UESST/GG, de fecha 10 de diciembre de 2019, se resuelve: Aprobar el Expediente de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-UESST-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria- Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, por un valor estimado de S/ 131,699.94 (Ciento treinta y un mil seiscientos noventa y nueve con 94/100 soles), asimismo, se designa al Comité de Selección;



Que, por otro lado, mediante Resolución de Gerencia General N° 102-2019-UESST/GG, de fecha 19 de diciembre de 2019, se resuelve: Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-UESST-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria- Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 100-2019-UESST/GG;

Que, según lo dispuesto en el acápite iv) del numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, dispone lo siguiente "En caso que se haya publicado las bases integradas y el procedimiento de selección se encuentre en una etapa posterior, todas las actuaciones posteriores se tienen por no realizadas, debiéndose efectuar una nueva integración de bases con el nuevo requerimiento, considerando las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, reiniciándose el procedimiento de selección, de acuerdo con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a partir de dicho acto";

Que, en ese sentido la referida norma, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades publicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señalando en el artículo 4 "Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes";

Que, mediante Informe N° 209-2020-UESST-GAF/LOG, la Oficina de Logística, solicita la adecuación de los requerimientos de obra del expediente para la Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, amparándose en los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF; recomendando, que el área usuaria (Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente) considere lo dispuesto en el acápite iv) del numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF;

Que, a través del Memorándum N° 338-2020-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica a la Oficina Zonal Norte que debe considerar el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, por lo que es necesario realizar la actualización del requerimiento de obra del expediente considerando las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante el Informe N° 0112-2020-UESST-GGRAL/ZONAL NORTE la Oficina Zonal Norte informa a la Gerencia General que es necesario adecuar el expediente técnico de la IOARR 2469256 "Reparación de cerco perimétrico en el Pozo









N° 06 Miraflores en la Localidad de Zarumilla" a fin de cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes antes de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección. Así también, solicita autorizar el apoyo de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos de Medio Ambiente, para adecuar IOARR 2469256 "Reparación de cerco perimétrico en el Pozo N° 06 Miraflores en la Localidad de Zarumilla, con las medidas sanitarias de prevención a consecuencia del COVID-19

Que, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Unidad de Estudios Proyectos y Gestión Ambiental, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, a través del Informe N° 128-2020-UESST-GIPMA, el gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite el expediente técnico de IOARR para la "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2469256, para ser aprobado y disponer su ejecución, el mismo que determina la consistencia de la inversión y recomienda pasar a la fase de inversión, cuyo costo total de financiamiento asciende a S/ 132 899,98 (Ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 98/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario y la ejecución se realizará bajo la modalidad de precios unitarios;

Que, el expediente denominado "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, suscrito por el ingeniero Miguel Dios Espinoza, jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, el cual luego de la revisión por el ingeniero Cristhian Paul Zegarra Martínez gerente del referido órgano de línea, otorga su conformidad en todos sus folios del mencionado expediente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia de Tumbes;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;



Agua Tumbes Vo Bo



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE la actualización del expediente técnico de la IOARR N° 2469256, debiendo, APROBAR la adecuación del expediente técnico para la ejecución del IOAR denominado "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2469256, con un costo total de S/ 132 899,98 (Ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 98/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario y la ejecución se realizará bajo la modalidad de precios unitarios, el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 95 351,66
Gastos generales (8.1176%)	S/ 7 740,27
Utilidad (10%)	S/ 9 535,17
Sub total	S/ 112 627,10
IGV (18%)	S/ 20 272,88
Total del presupuesto	S/ 132 899,98

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 096-2019-UESST/GG, que aprueba el expediente denominado "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"; la Resolución de Gerencia General N° 100-2019-UESST/GG, que aprueba el Expediente de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-UESST-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria- Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, asimismo, se designa al Comité de Selección; la Resolución de Gerencia General N° 102-2019-UESST/GG, que aprueba las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-UESST-Procedimiento Electrónico-Primera Convocatoria- Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del expediente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (<u>www.aguatumbes.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

in the second

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes

Tumbos C

